



Lanús, 28 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 4.023.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Expediente N° EYFCL 0000135-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de *“Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribió el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Nicolás Joaquín PEREIRA, D.N.I. N° 35.270.665;

Que, el contrato suscripto tiene detallado su objeto en la Cláusula Primera, con un plazo estipulado por el período comprendido entre el día 01 de septiembre hasta el día 31 diciembre del año 2022;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha tomado debida intervención, informando que, la erogación pertinente deberá imputarse con cargo la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 21, Categoría Programática 01, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente, y que la misma no contraría las disposiciones contenidas en el Decreto N° 3.133, de fecha 05 de agosto del año 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a abonar el señor Nicolás Joaquín PEREIRA, D.N.I. N° 35.270.665, la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000), pagadera en cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000), por del período comprendido entre el día 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, en virtud del Contrato de Locación

de Obra suscripto.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de la persona mencionada en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 21 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Proyectos Estratégicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Proyectos Estratégicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

